



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

CONCEPCIÓN, 26 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-01225/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta RA N°173/32/2024 del 08 de enero de 2024, que establece primer orden de subrogación; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones, se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre de 2022, contemplándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del Servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, en cuanto a las instancias que intervienen en la resolución de las postulaciones, renovaciones, estados especiales, suspensiones y supresiones, el Decreto N° 126 de 2005, dispone en su artículo 7° lo siguiente: *"Las Comisiones Regionales del Programa tendrán las siguientes funciones:*

el beneficio de la Beca;

la mantención o renovación de la beca;

la suspensión de la beca;

especiales; y

a) Proponer los postulantes preseleccionados para recibir

b) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

c) Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para

d) Analizar la presentación de solicitudes y peticiones

e) Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente: " (...) el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca. ";

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: "El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión".

8.- Que, por otra parte, y con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil de la Dirección Nacional de JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios, aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023.

9.- Que, mediante la circular DN-00001/2024 de fecha 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

10.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 8.361 cupos, de los cuales 3.514 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 3.119 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.728 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

11.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca para el proceso año 2024, mediante Resolución Exenta N°: BI-00405/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

12.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2024, tanto respecto de estudiantes renovantes como de postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 25 de septiembre de 2024", que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 609 puntos para Enseñanza Básica, 664 puntos para Enseñanza Media y 765 puntos para Enseñanza Superior,

15.- Que, en virtud de lo establecido y en el marco de los

procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11: C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integrales adjuntas al expediente digital N° 02 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, mediante el Decreto N° 126, del año 2005 en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2024, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos; en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBENSE los estados del programa Beca Indígena, al mes de Septiembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

a.- Proceso Continuidad Beca Indígena Segundo semestre Educación Básica, Media y Superior.

ESTADO	N° de Estudiantes Renovantes por Nivel Educacional			TOTAL
	BASICA	MEDIA	SUPERIOR	
Becado	-	-	09	09
Egresado de Carrera	-	-	46	46
Titulado	-	-	40	40
Eliminado	-	-	45	45
Suspensión 2° semestre	-	-	11	11
Suspensión Anual	-	-	01	01
Solicitud rechazada	-	-	13	13
Suprimido	01	08	28	37
Total General	01	08	193	202

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Selección Regional de fecha 25 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 17 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21.



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta comisión	Digital			

ATE/VPC/SSO

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío



Firmado y sellado el día 14 de mayo de 2014

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 1 de 8

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	25-09-2024		
Lugar	Microsoft Teams		
Hora Inicio	09:15 Hrs.	Hora de Término	09:40 Hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena, mes de septiembre.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristian Oliva Puentes	Se adjunta lista de asistencia.
Constanza Elizabeth Silva Muñoz	
Javier Marihuén Huenupil	
Ana Victoria Torres Echeverria	
Viviana Soledad Pino Ceballos	
César Nicolás Inzunza Monsalve	

3.- Temas Tratados

La Comisión Regional de Beca Indígena mes de septiembre del año 2024, se inicia a las 09:15 Hrs, a través de la plataforma Microsoft Teams. La directora regional (S) de JUNAEB, Ana Victoria Torres Echeverria, extiende un cordial saludo a las/los miembros de la Comisión Regional de Beca Indígena para el período 2024, formalizando así el inicio a la jornada regional correspondiente al mes de septiembre. Acto seguido, la Encargada Técnica Regional de Beca Indígena presentó los temas a tratar durante la jornada, los cuales se identifican a continuación: - Proceso de Continuidad Segundo Semestre en educación Básica, Media y Superior. - Calendario Segundo Semestre 2024.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 2 de 8

Otros temas que se consideraron al iniciar los puntos antes mencionados:

- Se propone a las/los participantes de la Comisión Regional de Beca Indígena, correspondiente al mes de septiembre, que al finalizar la reunión se envíe el acta de comisión por correo electrónico a todos los integrantes, ya que no todos pudieron participar.
- Se informa que durante el cierre regional mes de octubre se volverá a citar a comisión, lo anterior, ya que existe un potencial incremento de nuevas asignaciones en Beca Indígena, además de las validaciones que se presenten de acuerdo con estados de excepción y/o controles programáticos que sean presentados por los estudiantes y/o Red Colaboradora.
- Se informa sobre las coberturas para el período 2024 en Beca Indígena, las que se mantienen sin modificaciones al mes de septiembre.

Proceso de Continuidad Segundo Semestre, en Educación Básica, Media y Superior

- **Beca Indígena en Educación Básica:** Se informa sobre la validación de un total de un caso, corresponde a la información recibida hasta el 24 de septiembre del periodo 2024, y de acuerdo con el reporte de la Red colaboradora en Becas de Mantención.

El estudiante presenta retiro del establecimiento educación con fecha 08 de Julio del periodo 2024, por lo que, se configurará el estado a "Supresión" de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

ESTADO SEGUNDO SEMESTRE	Total	Casual
Supresion	1	Fecha de retiro 08/07/24

- **Beca Indígena en Educación Media:** Se informa sobre la validación de un total de ocho casos, los que corresponden a la información recibida hasta el 24 de septiembre del periodo 2024, y de acuerdo con el reporte de red colaboradora en Becas de Mantención.

Las y los estudiante presentan retiro de los establecimientos educacionales durante el periodo 2024, por lo que, se configura el estado a "Supresión" de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

ESTADO SEGUNDO SEMESTRE	Total	Casual
Supresión	1	Estudiante se encuentra en servicio miliar, no identifica último mes cursado
Supresión	1	Estudiante se encuentra dando exámenes libres, no identifica último mes cursado
Supresión	1	Retiro
Supresión	1	Retiro
Supresión	1	Retiro
Supresión	1	Retiro
Supresión	1	Retiro
total	8	

- Beca Indígena en Educación Superior:** Se informa sobre la validación de un total de 223 casos, los que corresponden a la información recibida a través de reportes presentados por encargados/as de la red colaboradora de las Instituciones de Educación Superior de la región del Biobío, Instituciones de Educación Superior de otras regiones de acuerdo con el domicilio de estudios y/o estudiantes.

Las y los estudiante presentan los siguientes estados con su respectiva identificación:

Becar: Corresponden a estudiantes quienes suspendieron beca Indígena para el primer semestre 2024 y requieren reactivar beneficio para el segundo semestre 2024 por presentar estado académico regular.

Egresado de Carrera: Estado en el sistema informático el cual indica que un estudiante ha aprobado cursos y actividades curriculares que conforman su Plan de estudios, quedando en condiciones de solicitar su examen final de título o iniciar los trámites para la obtención del Grado Académico y Título correspondiente. El estado de egresado de carrera es informado a través de los reportes enviados por las Instituciones de Educación Superior, además de identificar el último mes que cursó estudios.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 4 de 8

Eliminado: Estado del estudiante en el sistema informático el cual indica que, habiendo sido asignado de la beca, se elimina el beneficio por verificarse que no cumple con los requisitos de asignación correspondientes, debiendo activarse el procedimiento de restitución de fondos.

Mantener Becado: Estado del estudiante en el sistema informático el cual indica que, atendida la verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes para postulantes/renovantes se mantiene con el beneficio.

Pendiente: Corresponden a estudiantes que presentan inconsistencias detectadas en el cierre regional, por lo que, se espera recibir mayores antecedentes por parte de las instituciones de educación superior.

Solicitud Rechazada: Estado del estudiante en el sistema informático el cual indica que, ingresada su solicitud de postulación o renovación de determinada beca, ésta ha sido rechazada, atendido que se ha acreditado que no cumple con los requisitos exigidos para la asignación o renovación de la beca.

Suprimido: Estado del estudiante en el sistema informático el cual indica que, habiendo sido asignatario de la beca, ha perdido el beneficio por verificarse que dejó de cumplir con los requisitos de asignación correspondientes o haber incurrido en una causal de supresión o por no cumplir con los controles programáticos

Suspensiones Anual y Semestrales: Estado del estudiante en el sistema informático el cual indica que se ha acogido o se tramita la suspensión de la beca.

Titulado: Estado en el sistema informático el cual indica que un estudiante posee un título académico. El estado de titulado es informado a través de los reportes enviados por las Instituciones de Educación Superior, además de identificar el último mes que cursó estudios.

Volver a becar: Corresponden a estudiantes que están becados durante el período

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 5 de 8

2024, pero que, debido a inconsistencias detectadas, quedan en estado de revisión. Esta situación se sanciona en el cierre regional, restableciéndolos a su estado inicial de becado, conforme a la misma resolución regional que originó el beneficio. Cabe mencionar que, del total de los casos "Volver a becar", se identifica un estudiante el cual además será incluido en la resolución que sanciona los Controles Programáticos, por presentar una continuidad de Estudios para el periodo 2024.

A continuación se identifica un cuadro resumen con los estados de Beca Indígena Segundo Semestre 2024:

ESTADO SEGUNDO SEMESTRE	Total
Becar	9
Egresado de Carrera	47
Eliminado	5
Mantener Becado	2
Pendiente	20
Solicitud Rechazada	13
Suprimido	29
Suspensión 2° Semestre Aceptada	11
Suspensión 2° Semestre Rechazada	2
Suspensión Anual Aceptada	1
Titulado	76
Volver a Becar (Rex anterior)	7
Volver a Becar (Rex anterior) e incorporar nueva Rex EE	1
Total	223

De acuerdo con el cuadro resumen anterior, se informa que estos casos se validan por resolución regional, la cual es aprobada por la directora Regional de JUNAEB. Además, se registra el estado final en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, informa que el período de validación del segundo semestre de 2024 se extiende de agosto a octubre de acuerdo con el calendario establecido, aunque puede prolongarse hasta diciembre. Esto se hace para evitar sobrepagos en situaciones donde se detecten estudiantes en estado egresados, titulados, en suspensión o

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 6 de 8

cualquier otro estado que implique no generar pagos.

Calendario Segundo Semestre 2024

ETAPAS DEL CALENDARIO	RESPONSABLE	BI - BT - BPOL - BPRS														
		AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
		INICIO	TERMINO	Días hábiles	INICIO	TERMINO	Días hábiles	INICIO	TERMINO	Días hábiles	INICIO	TERMINO	Días hábiles	INICIO	TERMINO	Días hábiles
Recepción de datos de inscripción unidades a las Direcciones Regionales	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	01-08-2024	01-08-2024	8	07-09-2024	07-09-2024	0	01-10-2024	01-10-2024	0	04-11-2024	04-11-2024	0	02-12-2024	02-12-2024	0
1ª Cierre Regional - Cierre en sistema informático de inscripción. - Carga documental, Gestión, etc.	Dirección Regional	02-08-2024	20-08-2024	11	09-09-2024	17-09-2024	10	02-10-2024	18-10-2024	12	05-11-2024	20-11-2024	11			
Elaboración Propuesta para asignación regional: - Cierre y carga de BPSO e información disponible en sistema informático. - QA con el proceso de análisis, selección y asignación de becas (a la práctica). - Enviar a Direcciones Regionales propuesta asignación.	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Empresa Externa	21-08-2024	22-08-2024	1	23-09-2024	23-09-2024	0	21-10-2024	22-10-2024	1	21-11-2024	21-11-2024	1			
2ª Cierre Regional - Cierre con la asignación regional (a la práctica), asignación en sistema informático y elaboración de Actos Administrativos.	Dirección Regional	23-08-2024	28-08-2024	3	24-09-2024	26-09-2024	2	23-10-2024	25-10-2024	2	25-11-2024	27-11-2024	2	03-12-2024	12-12-2024	7
Validación Final de asignaciones: - Elaboración de actas de pago. - Entrega actas de pago a SGA. - QA con el proceso de análisis, selección y asignación de becas (a la práctica).	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas / Sección Gestión Administrativa (SGA) / Empresa Externa SGA	29-08-2024	30-08-2024	1	27-09-2024	30-09-2024	1	08-10-2024	29-10-2024	1	28-11-2024	29-11-2024	1	13-12-2024	16-12-2024	1
Publicación de resultados	Departamento de Bienestar Estudiantil - Sección Becas	06-09-2024	06-09-2024	8	07-10-2024	07-10-2024	0	08-11-2024	08-11-2024	0	06-12-2024	06-12-2024	0	08-01-2025	08-01-2025	0

NOTA 1: Cada Dirección regional, podrá generar plazos internos de gestión con la red, citados además de su respectiva validez en vista a su plazo máximo de ejecución, en un máximo de este calendario.

Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, menciona que se validarán los estados de acuerdo con el calendario establecido, además que la validación de los estados se realiza a través de gestiones que realiza esta Dirección Regional de JUNAEB a través de todas las casas de estudio de la región del Biobío y de las casas de estudios a nivel nacional. Estas instituciones deben informar sobre la situación de las y los estudiantes, lo que permite realizar el cierre de la beca y evitar pagos indebidos.

Para aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos para mantener la beca, y este registra pagos procesados de forma indebida, se activará el proceso de restitución de pagos, en donde en primera instancia se envía una carta de notificación al estudiante la que identifica el no cumplimiento del requisitos, por ejemplo: sin la calidad de alumno regular, y luego se generará una resolución con la identificación de los casos detectados, que será enviada a la dirección nacional de JUNAEB. Esta evaluará los antecedentes y, posteriormente, se iniciará un procedimiento más formal para que el estudiante realice la devolución de los dineros, por lo que, el reporte de las instituciones de educación superior es fundamental, para llevar un proceso transparente evitando así pagos procesados de forma indebida.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 7 de 8

Encargada Técnica Regional de Beca Indígena, destaca que somos una de las pocas regiones en el país que gestiona el estado académico de manera integral con todas las Instituciones de Educación Superior del territorio a nivel nacional.

Representante de Comunidades Indígenas, Javier Marihuén Huenupil, agradece el aumento de cupos que se puedan realizar para estudiantes en Beca Indígena, y aprueba propuesta de comisión regional mes de Septiembre, periodo 2024.

Profesional Representante Comunal de Cañete, Constanza Elizabeth Silva Muñoz, informa que aprueba propuesta de comisión regional mes de Septiembre, periodo 2024, sin observaciones.

Profesional Representante Comunal de Alto Biobío, Cristian Oliva Puentes, informa que y aprueba propuesta de comisión regional mes de Septiembre, agradeciendo la instancia.

Directora regional de JUNAEB, Ana Victoria Torres Echeverría, agradece la participación de cada integrante de la comisión regional, el trabajo realizado y el comprometido que han dedicado a este trabajo

Finalmente se presentan los acuerdos establecidos en Comisión Regional Beca Indígena mes de septiembre del periodo 2024:

1. Se aprueba unánime la propuesta de asignación beca indígena mes de septiembre por Comisión Regional.
Regional.
2. Se remitirá acta de comisión regional a todos los integrantes de la Comisión Regional quienes no pudieron participar.
3. La próxima Comisión Regional, en caso de presentar, se realizará vía Teams, y se informará fecha a través de correo electrónico.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO
	ACTA DE REUNION	Sección Bienestar Estudiantil, Oficina de Becas y Baes
		Página: 8 de 8

Se finaliza la Comisión Regional a las 09:40 Hrs para la posterior validación en el sistema informático respectivo, agradeciendo además la participación de los integrantes de la comisión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío de acta a Comisión Regional Beca Indígena	Encargada técnica	26.09.2024
Actualización de estados en sistema informático	Encargada técnica	26.09.2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: Viviana Soledad Pino Ceballos Cargo: Profesional Sección Bienestar Estudiantil	 Firma y timbre
--	---

1. Resumen

Título de la reunión	COMISION REGIONAL BECA INDÍGENA
Participantes que asistieron	9
Hora de inicio	9/25/24, 8:54:05 AM
Hora de finalización	9/25/24, 9:38:52 AM
Duración de la reunión	44 min 47 s
Tiempo medio de asistencia	25 min 6 s

2. Participantes

Nombre	Primera entrada	Última salida	Duración de la re	Correo electró	Id. de particip	Rol
Viviana Soledad Pino Ceballos	9/25/24, 8:56:31 AM	9/25/24, 9:38:41	min 54 s			Organizador
Cesar Nicolas Inzunza Monsalve	9/25/24, 8:56:08 AM	9/25/24, 9:38:42	min 21 s			Moderador
Ana Victoria Torres Echeverria	9/25/24, 8:58:17 AM	9/25/24, 9:38:40	min 35 s			Moderador
Cristian Oliva (No comprobado)	9/25/24, 9:03:59 AM	9/25/24, 9:07:3	min 58 s			Moderador
Cristian Oliva (No comprobado)	9/25/24, 9:08:23 AM	9/25/24, 9:38:29	min 58 s			Moderador
constanza silva (No comprobado)	9/25/24, 9:19:06 AM	9/25/24, 9:38:19	min 23 s			Moderador
javier (No comprobado)	9/25/24, 9:28:49 AM	9/25/24, 9:38:9	min 35 s			Moderador

3. Actividades de la reunión

Nombre	Hora de entrada	Hora de salida	Duración	Correo electró	Rol
Viviana Soledad Pino Ceballos	9/25/24, 8:56:31 AM	9/25/24, 9:38:41	min 54 s		Organizador
Cesar Nicolas Inzunza Monsalve	9/25/24, 8:56:08 AM	9/25/24, 9:38:42	min 21 s		Moderador
Ana Victoria Torres Echeverria	9/25/24, 8:58:17 AM	9/25/24, 9:38:40	min 35 s		Moderador
Cristian Oliva (No comprobado)	9/25/24, 9:03:59 AM	9/25/24, 9:07:3	min 58 s		Moderador
Cristian Oliva (No comprobado)	9/25/24, 9:08:23 AM	9/25/24, 9:38:29	min 58 s		Moderador
constanza silva (No comprobado)	9/25/24, 9:19:06 AM	9/25/24, 9:38:19	min 23 s		Moderador
javier (No comprobado)	9/25/24, 9:28:49 AM	9/25/24, 9:38:9	min 35 s		Moderador